

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MARTES, 7 DE OCTUBRE DE 1980

NÚM. 230

DEPOSITO LEGAL LE-1-1953.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León Cooperación Provincial a los Servicios Municipales ANUNCIO

Habiendo sido tomados en consideración por esta Diputación los Proyectos de las obras que a continuación se relacionan, declaradas de urgencia, se encuentran expuestos al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, por el plazo de siete días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros ocho días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local:

“Acondicionamiento del camino de Folgoso a El Valle, por Villaviciosa” (Proyecto completo y Presupuesto desglosado como 1.ª fase).

“Reformado del Proyecto del camino de acceso de Caldevilla a la carretera”.

“Afirmado del camino de Villacintor a Santa María del Monte de Cea —2.ª fase—”.

“Afirmado del camino de Valdescapa a Villazanzo —2.ª fase—”.

“Ensanche y mejora del C. V. de Villamartin de Don Sancho a El Burgo Ranero —1.ª fase—”.

“Acondicionamiento del camino de San Andrés de las Puentes a la carretera N-VI (antigua) —2.ª fase—”.

“Reparación del camino de acceso a Valverde de la Sierra”.

“Reparación del C. V. de Castrocontrigo a Truchas, Kms. 17 al 20”.

“Reparación del C. V. de Viforcós a Brazuelo”.

“Reparación del C. V. de Cembranos a Valdevimbre —2.ª fase—”.

“Línea de A. T. desde el río Esla, por Fresno de la Vega, hacia Fuentes de los Oteros”.

“Reformado del Proyecto de camino de acceso a Correcillas —1.ª fase—”.

León, 4 de octubre de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 4623

Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIO

La Excmo. Diputación Provincial de León, solicita autorización para la construcción de un puente sobre el río Porcos en Porqueros, término municipal de Magaz de Cepeda (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Un puente de 11,55 m. de luz libre, constituido por una losa de hormigón armado de 12,90 m. de longitud y 5,00 m. de ancho, siendo su espesor de 1,20 m. La calzada será de 4,00 m. y llevará dos aceras de 0,50 m. cada una, con sus correspondientes barandillas al exterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (c/ Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo periodo de tiempo, en estas oficinas en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 25 de septiembre de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra. 4553

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días a fin de que puedan ser examinados y formular cuantas reclamaciones procedan.

Arb. s/ solares sin vallar.
Arb. s/ desagüe de canalones.
Arb. s/ fachadas sin revocar.
Arb. s/ escaparates.
Arb. s/ entradas de carruajes.
Arb. s/ servicio de alcantarillado.
Arb. s/ balcones, miradores y voladizos.

Astorga, 30 de septiembre de 1980.
El Alcalde (Ilegible). 4578

★ ★

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que queda abierta la cobranza en periodo voluntario a partir del día uno de octubre al treinta de noviembre en la Recaudación de la

Zona, de las Exacciones Municipales, correspondientes al año en curso, que a continuación se expresan:

Arb. s/ solares sin vallar.
 Arb. s/ desagüe de canalones.
 Arb. s/ fachadas sin revocar.
 Arb. s/ escaparates.
 Arb. s/ entradas de carruajes.
 Arb. s/ servicio de alcantarillado.
 Arb. s/ balcones, miradores y voladizos.

De acuerdo con lo que establecen los arts. 79 y 92 del vigente Reglamento de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario señalado, incurrirán en el recargo de prórroga si lo hacen en los 15 días siguientes, y si lo hacen a partir del siguiente a los 15 días de prórroga, en el recargo de apremio.

Astorga, 30 de septiembre de 1980.
 El Alcalde (Ilegible). 4578

Ayuntamiento de Boñar

Don Faustino Bernardo Buelga, Secretario del Ayuntamiento de Boñar (León).

Certifico: Que esta Corporación en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el 25 de mayo de 1980, adoptó —entre otros— el acuerdo que copiado en su parte dispositiva dice así:

“Asignaciones para los miembros electivos de la Corporación.—Después de amplia deliberación, por unanimidad se aprueban las asignaciones siguientes:

Sr. Alcalde-Presidente: 15.000 pesetas mes.

Teniente Alcalde 1.º: 9.000 pesetas mes.

Teniente Alcalde 2.º: 7.000 pesetas mes.

Teniente Alcalde 3.º: 6.000 pesetas mes.

Teniente Alcalde 4.º: 5.000 pesetas mes.

Concejales: 3.000 pesetas mes.

La condición indispensable para la percepción mensual será la de asistencia a las sesiones que se celebren en el mes, no percibiendo cantidad alguna el Concejale que no haya asistido como mínimo a una sesión.

Las retribuciones anteriores se entenderán como compensación por asistencia a sesión, reuniones de Comisiones informativas y demás gestiones y actividades en el ejercicio del cargo”.

Y para que conste a efectos de remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Boñar a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Faustino Bernardo Buelga.—V.º B.º: El Alcalde-Presidente (Ilegible). 4559

Ayuntamiento de Carracedelo

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1980, adoptó el acuerdo de convocar oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, aprobando las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre de la plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotada con el sueldo y grado correspondiente al coeficiente 1,7, nivel 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Graduado Escolar o similar, o título superior al anterior.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar, o título superior al anterior.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local o de incompatibilidad a que alude el artículo 49 del

Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

TERCERA.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707, 5-4-1979, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de quinientas pesetas que serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

QUINTA.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el representante de la Dirección General de Administración Local y el Secretario del Ayuntamiento, que actuará de Secretario del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la presente convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito en un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario: Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto. Los opositores que opten a este ejercicio deberán traer la correspondiente máquina.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

OCTAVA.—Calificación.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcanzan un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número

de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMA.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA

I. Principios de Derecho Político y Administrativo

Tema 1.—El Estado.—Territorio, población y poder.

Tema 2.—La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución.—El poder constituyente.

Tema 4.—La Constitución Española. Su estudio y desarrollo.

Tema 5.—Las Cortes Españolas. Congreso y Senado.

Tema 6.—La organización judicial española.

II. Principios de Derecho Administrativo

Tema 7.—La administración Pública y el Derecho administrativo.

Tema 8.—Fuentes del Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos.

Tema 9.—Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas o institucionales.

Tema 10.—El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

Tema 11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

Tema 12.—Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y Vicepresidentes del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los Ministros.

Tema 13.—Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores Civiles.

Tema 14.—Las Comisiones Provinciales: Comisión de Gobierno. Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. Comisiones Delegadas y Subcomisiones que las integran. El Alcalde como Delegado del poder central.

Tema 15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los Organismos autónomos.

III. Administración Local

Tema 16.—La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

Tema 17.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

Tema 18.—El Municipio.—Organización y competencias del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

Tema 19.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20.—Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 21.—Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 22.—Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 23.—Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

Tema 24.—Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

Tema 25.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

Tema 26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

Tema 27.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Tema 29.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Carracedelo, 29 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Ilegible).

4561 Núm. 2078.—9.500 ptas.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Cuenta general del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1979.—Cuenta de la Administración del Patrimonio; cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y cuenta de Caudales del citado ejercicio de 1979.

Expediente para la concesión a don Nicanor Martínez Martínez, de licencia municipal para el servicio público de transportes en automóviles ligeros en la modalidad B) Auto-Turismo.

Fresno de la Vega, 26 de septiembre 1980.—El Alcalde (Ilegible). 4526

Ayuntamiento de

Villadecanes-Toral de los Vados

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de los corrientes, el Proyecto técnico de construcción de la obra de "Abastecimiento de agua y alcantarillado" para la localidad de Sorribas de este municipio, redactado por el Ingeniero D. Isidro Balboa Franganillo, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.—El plazo dará comienzo a contar del siguiente día de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Toral de los Vados, 27 septiembre de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 4527

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

En la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que sean formuladas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, se hallan de mani-

fiesto al público los siguientes documentos:

1.—Proyectos técnicos para pavimentación de calles en Campo y alumbrado público en Villavidel, 15 días.

2.—Expediente tramitación anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación destinado a financiación de las obras de pavimentación de calles en Campo y alumbrado público en Villavidel, por importe de 1.000.000,— de pesetas, con las garantías del pago de las anualidades de amortización y demás extremos que figuran en referido expediente, 15 días.

3.—Proyecto de Presupuesto extraordinario para las obras de pavimentación en Campo y alumbrado público en Villavidel, 15 días.

4.—Cuenta general del Presupuesto ordinario, Cuenta del Patrimonio, Cuenta de Caudales y Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes, todas ellas relativas al ejercicio de 1979, 15 días y 8 más.

Campo de Villavidel, 26 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Ilegible).

4528

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 649 del año 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta.

En los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes: De una como demandante por don Francisco Pérez Nieto, mayor de edad, casado, Licenciado en Filosofía y Letras, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Celso López Gavela; y el Instituto Nacional de Previsión, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y de otra, como demandados por don Lisardo Naranjo García, mayor de edad, casado, Agente de Ventas y vecino de Madrid y la Entidad Mercantil "La Nueva Mutua S.A.", domiciliada en Madrid, representados por el Procurador D. Manuel Carnicer González y defendidos por el Letrado don José Luis Rizo González, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos pendían ante este Tribunal Superior en

virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados contra la sentencia que con fecha 13 julio 1979 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Confirmamos en su totalidad la sentencia apelada y no hacemos especial imposición de las costas procesales causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado Instituto Nacional de Previsión, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Policarpo Cuevas Trilla.—José García Aranda.—Germán Cabeza Miravalles.—Rubricados.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid 22 de septiembre de 1980.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta.—Jesús Humanes López.

4547 Núm. 2072.—1.640 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 13/80, se tramita expediente sobre medidas provisionales de separación de mujer casada, promovido por doña María del Carmen de la Fuente Álvarez, de este domicilio, contra su esposo don Manuel-Enrique Cimadevilla Lorenzo, de igual domicilio, sobre reclamación de pensiones alimenticias a la esposa, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y rebaja del 25 % de su tasación, los bienes embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

Unico.—El 50 % que le corresponde al demandado Sr. Cimadevilla Lorenzo, en el establecimiento Optica Cimadevilla, sito en esta ciudad, en la calle de Ordoño II, núm. 6, siendo la propietaria de dicho local doña María Hurtado y satisfaciendo una

renta mensual por dicho local de la suma de dos millones de pesetas".

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiocho de octubre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que dicho remate quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León, a 29 de septiembre de 1980.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (Ilegible).

4565 Núm. 2079.—1.040 ptas.

★ ★

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 350 de 1980, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Miguélez, S. L., representado por el Procurador D. Emilio A. Prida y dirigido por el Letrado D. Juan Méndez Trelles, contra Sistemas Generales de Sonido, de Logroño, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ochenta y dos mil novecientos treinta y seis pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Sistemas Generales de Sonido, y con su producto pago total al ejecutante Miguélez, S. L., de las cincuenta y dos mil novecientos treinta y seis pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.—Juan Aladino Fernández Agüera.

4548 Núm. 2074.—1.080 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don José-Ignacio Álvarez Sánchez, Juez de Instrucción de Astorga y su Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el n.º 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Antonio Ruza Vieites, de 19 años, soltero, labrador, hijo de José y de María del Carmen, natural de Baracaldo y vecino de Moalde (Pontevedra), hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de conclusión del sumario y otras diligencias, en la causa que con el número 1 de 1980 instruyo por el delito de hurto, conducción ilegal y utilización ilegítima de vehículo de motor, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta.—José-Ignacio Álvarez Sánchez.—El Secretario accidental (Ilegible).

4515

★ ★

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su Partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias núm. 15 de 1980, sobre imprudencia, contra José Rui Pereira Alves, de 20 años, casado, minero, hijo de Juvenal y Domingas, natural de Praia (Cabo Verde) y vecino de Bembibre, hoy en ignorado paradero; por medio de la presente se le cita, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de ser citado para el juicio oral de mencionadas diligencias; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que conste expido la presente en Astorga a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario acctal. (Ilegible).

4516

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad de León, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de juicio de faltas n.º 780/80, seguidas por daños en circulación entre Marcelino Alvarez Espinosa, de esta vecindad y Rafael Armando Vaquero que se encuentra en paradero desconocido y cuyo último domicilio lo fue en Trobajo del Camino, Travesía Las Arribas, n.º 4, por medio de la presente se cita a Rafael Armando Vaquero, para que el día veinte de octubre a las once horas comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Roa de la Vega, 14-ent.º, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación al interesado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible). 4566

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta.

El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 151 de 1980, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Santiago García Guisasaola, mayor de edad, casado, industrial propietario de la entidad comercial "Extincar-León", y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y defendido por el Letrado D. Santiago G. Aragón y Villarino contra D. Nemesio Herrera Herrera, mayor de edad, casado, ebanista y vecino de Cartes (Santander), sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Santiago García Guisasaola contra D. Nemesio Herrera Herrera, en reclamación de siete mil quinientas setenta y cinco pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, man-

do y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Nemesio Herrera Herrera, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—Siro Fernández Robles.

4567

Núm. 2080.—1,940 ptas.

★ ★

Don Prudencio Aparicio Blanco, Juez del Juzgado de Distrito número dos por sustitución de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 186 de 1979, seguidos en este Juzgado a instancia de la Compañía Mercantil Anónima "José de Ezpeleta, S. A.", con domicilio en Bilbao, representada por el procurador D. Santiago González Varas y defendida por el Letrado D. Luis López Dóriga, contra la Compañía Mercantil de responsabilidad limitada "Mármoles Argos, S. L.", con domicilio en León, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la anterior demanda interpuesta por la Compañía Mercantil "José de Ezpeleta, S. A.", contra la Compañía Mercantil "Mármoles Argos, S. L.", en reclamación de treinta y nueve mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone a la entidad demandante la expresada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del procedimiento. Y por la demandada notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su notificación a la demandada rebelde Compañía Mercantil "Mármoles Argos, S. L.", y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.—Prudencio Aparicio Blanco.

4568

Núm. 2081.—1.120 ptas.

★ ★

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 839 de 1980,

por el hecho de malos tratos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintinueve del mes de octubre de mil novecientos ochenta, a las 10,45 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciante María Dolores Santamarta Hidalgo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible). 4448

*Juzgado de Distrito
número dos de Lugo*

Cédula de citación

A virtud de lo acordado por el Sr. D. Luis Blasco Doñate, Juez de Distrito número dos de Lugo, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio verbal de faltas que se sigue con el número 412/80, sobre orden público, se cita a medio de la presente al denunciado, Francisco Díaz Alonso, en ignorado paradero, para que a las once y cuarenta del diecinueve de noviembre próximo, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado que está situado en la Plaza de Avilés (Palacio de Justicia), con el fin de proceder a la celebración del expresado juicio, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo sin alegar causa justa que, en su caso, acreditará, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

En Lugo, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (ilegible). 4534

por un total de 2.693.759,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento 673.439,00 pesetas y el resto de la Diputación.

—Certificación núm. 2, obras de “Sondeo artesiano para el abastecimiento de agua en Santa María del Monte de Cea”, por un total de 352.767,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento 88.192,00 pesetas y el resto de la Diputación.

—Certificación núm. 2, obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado de Valdelamora”, Municipio del mismo nombre, por un total de 1.388.201,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento 347.050,00 pesetas y el resto de la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras del camino de “Espinosa a la carretera LE-232”, Municipio de Almanza, por un total de 648.426,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento 64.843,00 pesetas y el resto de la Diputación.

—Certificación núm. 2, obras del camino de Valdescapa a la carretera, Municipio de Villazanzo de Valderaduey, por un total de 667.582,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento 66.758,00 pesetas y el resto de la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de “Pavimentación de la plaza Pícaro Justina en Mansilla de las Mulas”, por un total de 1.442.009,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento 721.004,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación única de las obras de pavimentación de las calles de Almazcara, Municipio de Congosto, ejecutadas por la Diputación con cargo a sus fondos, por un total de 2.500.000,00 pesetas.

—Certificación núm. 1, obras de “Acondicionamiento de estación depuradora de aguas residuales en Villafailde”, Municipio de Matallana de Torío, por un total de 699.453,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento 349.726,00 pesetas y el resto de la Diputación.

—Certificación núm. 3, obras de “Alcantarillado de Otero de Naraguanes”, Municipio de Fabero, por un total de 758.131,00 pesetas, de las que corresponde al Ayuntamiento 400.816,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 2 y final de las obras de “Ampliación del abastecimiento de agua en La Bañeza”, por un total de 582.015,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento 291.274,00 pesetas y el resto de la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de “Pavimentación de calles y aceras en Columbrianos”, por un total de 2.227.269,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento de Ponferrada 1.562.964,00 pesetas y el resto de cuenta de la Diputación.

—Certificación núm. 4, obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado de Pesquera”, Municipio de Cistierna, por un total de 1.116.108,00 pesetas, siendo de cuenta de la Diputación 363.732,00 pesetas y el resto del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 2, obras de “Abastecimiento de agua en Finolledo”, por un total de 1.174.309,00 pesetas, siendo de cuenta de la Diputación 321.704,00 pesetas y el resto del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 3, obras de abastecimiento de agua y alcantarillado en el Barrio de La Vega, en Santa Cruz del Sil, Municipio de Páramo del Sil, por un total de 839.111,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento 570.204,00 pesetas y el resto de la Diputación.

—Certificación única y final de las obras de “Estación depuradora de Prado de la Guzpeña”, por un total de 2.000.000,00 de pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento la mitad y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de “Acondicionamiento de la Estación Depuradora de aguas residuales” en Naredo de Fenar, Municipio de Matallana de Torío, por un total de 1.022.766,00 pesetas, de las que corresponden al citado Ayuntamiento 511.383,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de “Abastecimiento de agua y saneamiento en Benllera”, Municipio de Carrocera, por un total de 913.973,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento 483.622,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de reparación del camino vecinal

de "Santa María de Ordás a Formigones", Municipio de Santa María de Ordás, por un total de 6.411.924,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento 1.602.981,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Reparación del camino de Adrados de Ordás a Valdesamario, 2.ª fase", por un total de pesetas 2.526.033,00, siendo de cuenta del Ayuntamiento de Santa María de Ordás, Valdesamario y Soto y Amio, 631.508,00 pesetas y el resto de la Diputación.

—Certificación núm. 2, obras de "Acondicionamiento del camino de Toreno a Villar de las Traviesas", 3.ª fase, por un total de 992.965,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento de Toreno 496.482,00 pesetas y el resto de la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Acondicionamiento del camino de acceso a Villadesoto", Municipio de Vega de Infanzones, por un total de 851.550,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento pesetas 425.775,00 y el resto de la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Acondicionamiento del camino de Benazolve a la carretera", por un total de 1.493.220,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento de Ardón 447.966,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 3, obras de "Reparación del camino vecinal de Sotillos a La Ercina", por un total de 1.332.124,00 pesetas, de las que corresponden a los Ayuntamientos de La Ercina y Sabero pesetas 333.031,00 y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Acondicionamiento del camino de Motrondo a Murias de Paredes", por un total de 2.783.307,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento de Murias de Paredes 695.827,00 pesetas y el resto de la Diputación.

—Certificación núm. 2, obras de "Reparación del camino de Torrestío a la carretera de Puente de Orugo a la Plaza", Municipio de San Emiliano, por un total de 693.643,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento 173.411,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Reparación del camino de

Villargusán a la carretera de Puente Orugo a la Plaza", Municipio de San Emiliano, por un total de 752.476,00 pesetas, siendo de cuenta del citado Ayuntamiento 188.119,00 pesetas y el resto de la Diputación.

—Certificación núm. 3, obras de "Alumbrado público en Garrafe, Palacio, Pedrún, Riosequino y otros", Municipio de Garrafe de Torío, por un total de 795.408,00 pesetas, de las que abonará por mitad el Ayuntamiento y la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Alumbrado público en Sueros de Cepeda", Municipio de Villamejil, por un total de 2.377.300,00 pesetas, de las que se abonará por mitad entre el Ayuntamiento y la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Alumbrado público de Santo-venia de la Valdoncina", por un total de 995.787,00 pesetas, de las que corresponden la mitad al Ayuntamiento y la otra mitad a la Diputación.

—Certificación núm. 2, obras de "Abastecimiento de agua y red de alcantarillado de Codornillos", Municipio de Calzada del Coto, por un total de 1.399.192,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento 349.798,00 pesetas y el resto de la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Sahelices del Río", por un total de 1.390.922,00 pesetas, de las que abonará el Ayuntamiento de Cea 588.015,00 pesetas y el resto la Diputación.

—Certificación núm. 3, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en San Pedro de Valderaduey", Municipio de Cea, por un total de 675.580,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento 168.895,00 pesetas y el resto de la Diputación.

—Certificación núm. 2, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Fuentes de Carbajal", por un total de 1.374.556,00 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento 343.639,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Sondeo artesiano con grupo elevador de agua para el abastecimiento de Galleguillos de Campos",